ID N°: 323.186

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

Asunción, 14 de Febrero de 2017.-

Adenda N° 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE
La convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Se procede a la modificación de la **SECCIÓN I DDL IAO 2,** quedando de la siguiente manera;

IAO 2	La presente licitación es Ad Referéndum a la vigencia del presupuesto (PGN) 2017 y al Plan Financiero Institucional; los rubros se hallan previstos en la partida 280 "**Otros Servicios en General**" Fuente 10 (Recursos del Tesoro) y está sujeto a la vigencia del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2017 y al Plan Financiero de la Honorable Cámara de Diputados, correspondientemente. **La Vigencia del Contrato, queda supeditada vigencia del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2017 y a la aprobación del Plan Financiero de la Honorable Cámara de Diputados.**

ENMIENDA 2:

Se procede a la modificación de la Sección I DDL IAO 20.2 quedando como sigue:

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del **3% sobre el monto máximo de la oferta.**

ENMIENDA 3:

Se procede a la modificación de la Sección II – Criterio de Evaluación – (f) "Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación" quedando como sigue:
NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS.

ENMIENDA 4:

En la sección III – Plan de Entrega queda como sigue:

2. Plan de entrega (Bienes)

La/s provisión/es del/los servicios gastronómicos serán solicitados por medio de notas oficiales y/o Ordenes de Compras emitidas por la Honorable Cámara de Diputados de acuerdo a sus necesidades, hasta con cuatro (4) horas de anticipación a la Nota de Solicitud al evento para los servicios.

Los servicios gastronómicos deberán ser proveídos en donde la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados – Av. República y 15 de Agosto – 3er. Piso, lo indique, asegurando la entrega de los mismos en recipientes y/o embalajes que aseguren la perfecta conservación y buena presentación de los mismos.
Los servicios gastronómicos serán realizados, hasta como máximo el 31 de diciembre de 2017.

Los alimentos deben ser transportados en carritos idóneos para tal efecto y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos.
La empresa proveedora deberá contar con por lo menos un establecimiento comercial propio climatizado de atención al consumidor con capacidad mínima de 150 personas,
Además deberá contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) como mínimo 2 (dos) para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

El monto máximo se deberá tener en cuenta para la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato.

ENMIENDA 5:

Se procede a la modificación de la Sección IV – CGC 13 quedando como sigue:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.
El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central deParaguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas
No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

ENMIENDA 6:

Se procede a la modificación de la Sección IV – **CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4** quedando como sigue:

Lugar de presentación de las facturas: Dirección General de Administración y Finanzas - dirección de Liquidación y pagos. Av. República y 15 de agosto. 3° Piso. Edificio del Congreso Nacional.

Las condiciones de pago: **A plazos**. Los proveedores deberán realizar las entregas de los ***Productos*** conforme al cronograma de entrega, y luego emitir las facturas correspondientes. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, por mes vencido dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

ENMIENDA 7:

Se procede a la modificación de la Sección VI – **Condiciones Generales del Contrato – 28.5** quedando como sigue:

CGC 28.5 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo.*

En cuanto a los demás requisitos del PBC, estos se mantienen inalterables.

Atentamente,

Lic. Oscar L. Ayala
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados